



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00057-00
PROCESO	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ORLANDO JOSÉ OTERO INSIGNARES C.C. 1.002.095.694
DEMANDADA	AMELIA MARGARITA NAVARRO ROMERO C.C. 1.001.880.908

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvese proveer.

Soledad, 9 de Abril de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Abril nueve (09) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho rechazará la demanda de alimentos de menores, conforme a lo establecido en el inciso 4° del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: Rechazar la presente demanda de ofrecimientos de alimentos de menores de edad, promovida mediante apoderada judicial por el señor Orlando José Otero Insignares, en favor del menor Matías José Otero Navarro representado por su progenitora Amelia Margarita Navarro Romero, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 13 de abril de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 051 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ